

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÉDICO GENERAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, como entidad de primer nivel de atención, tiene a su cargo la prestación continua, oportuna y eficiente de los servicios de salud a la población del municipio, en cumplimiento de su misión institucional y de los contratos suscritos con las diferentes Entidades Promotoras de Salud que hacen presencia en la región.

Para garantizar el adecuado cumplimiento de dichas obligaciones, se hace necesario contar con la prestación de servicios profesionales en Medicina General que permitan asegurar la cobertura asistencial en los diferentes servicios misionales, preservando la calidad, oportunidad y seguridad en la atención a los usuarios, así como el normal funcionamiento de la institución.

Esta necesidad se origina, entre otros factores, en la dinámica propia del talento humano del sector salud, lo cual exige adoptar medidas oportunas que eviten la interrupción o afectación en la prestación del servicio público esencial de salud, mientras se adelantan los procesos administrativos correspondientes. En consecuencia, resulta indispensable disponer de profesionales idóneos que contribuyan al cumplimiento de los fines institucionales de la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi y a las obligaciones legales y contractuales a su cargo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

"Prestar servicios profesionales en Medicina General para apoyar la ejecución de las actividades asistenciales y misionales de la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi, orientadas a la atención integral de los usuarios, garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

2.2. OBLIGACIONES:

En cumplimiento del objeto contractual, LA CONTRATISTA se obliga a:

1. Prestar los servicios profesionales como médica general en la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi, desarrollando actividades asistenciales en las diferentes áreas misionales de la institución, tales como urgencias, hospitalización, consulta externa, actividades extramurales y demás servicios en los que sea requerida, de conformidad con las necesidades del servicio y el objeto del contrato.

2. Brindar atención médica integral, oportuna, segura y con enfoque humanizado, garantizando el cumplimiento de los principios de calidad, continuidad, oportunidad y seguridad del paciente en la prestación de los servicios de salud.
3. Realizar la valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y control de los pacientes, dentro del ámbito de su competencia profesional, de acuerdo con los protocolos institucionales, guías de práctica clínica vigentes y la normatividad aplicable al primer nivel de atención.
4. Atender los servicios de urgencias médicas, realizando la clasificación, estabilización inicial, manejo clínico, referencia y remisión de pacientes cuando sea necesario, garantizando la adecuada continuidad del cuidado.
5. Prestar apoyo médico en los servicios de hospitalización, efectuando evolución clínica, formulación y órdenes médicas, seguimiento del tratamiento y definición de conductas médicas conforme al estado de los pacientes.
6. Desarrollar actividades correspondientes al componente de Protección Específica y Detección Temprana (PEDT), incluyendo valoración médica, formulación, seguimiento, remisiones y demás acciones orientadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en el marco de los programas institucionales y del Plan de Salud Pública vigente.
7. Participar en brigadas de salud extramurales y actividades comunitarias programadas por la E.S.E., aportando su conocimiento profesional para la atención integral de la población urbana y rural del municipio.
8. Diligenciar de manera correcta, completa, oportuna y legible la historia clínica, registros asistenciales, formatos institucionales, sistemas de información y demás soportes requeridos para la atención del usuario, el proceso de facturación y el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.
9. Cumplir con los protocolos de seguridad del paciente, bioseguridad, manejo de eventos adversos, referencia y contrarreferencia, así como con las políticas y procedimientos institucionales relacionados con la prestación del servicio.
10. Realizar y registrar oportunamente los reportes de seguridad del paciente, eventos adversos, incidentes y riesgos identificados, participando en las acciones de mejora, análisis y seguimiento definidos por la institución, en cumplimiento del SOGCS y las políticas internas de la E.S.E.
11. Hacer uso adecuado, racional y responsable de los equipos, insumos, medicamentos, instalaciones y demás recursos puestos a disposición para la ejecución del objeto contractual.
12. Custodiar, proteger y garantizar la confidencialidad de la información clínica, administrativa y asistencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del

contrato, en especial la relacionada con historias clínicas y datos personales o sensibles de los usuarios, conforme a lo dispuesto en la Ley 23 de 1981, Ley 1581 de 2012, Resolución 1995 de 1999 y demás normas aplicables.

13. Utilizar la información clínica y los sistemas institucionales exclusivamente para fines relacionados con la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgar, reproducir, extraer o entregar información a terceros no autorizados, incluso con posterioridad a la terminación del contrato.

14. Responder por el manejo adecuado, veraz y seguro de los registros clínicos que elabore o diligencie, garantizando su integridad, trazabilidad y oportunidad, de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

15. Participar en reuniones técnicas, comités asistenciales, jornadas de capacitación, inducciones y demás actividades institucionales relacionadas con la calidad de la atención y el mejoramiento continuo de los servicios de salud.

16. Ejecutar las actividades contractuales conforme a la programación y lineamientos operativos definidos por la E.S.E., atendiendo las necesidades del servicio, sin que ello implique subordinación ni la existencia de relación laboral.

17. Acreditar durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1233 de 2008, manteniéndose a paz y salvo como requisito para el pago de los honorarios.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1. VALOR: El presupuesto oficial establecido para esta contratación es de: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$ 4.737.440).**

3.2. FORMA DE PAGO: LA CONTRATISTA presentará cuenta de cobro en original por el valor mensual correspondiente al número de horas efectivas laboradas, a razón de un valor hora de: **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$40.840)**, y su pago se efectuará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo por el contratante, de la cuenta de cobro, cumplimiento del pago de seguridad social, así como el concepto del supervisor del contrato.

3.3. PLAZO ESTIMADO: La duración de presente contrato será desde el 14 de enero hasta el 31 de enero de 2026.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN. E.S.E Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi Antioquia.

3.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para esta contratación se requiere de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la E.S.E en el rubro **2.4.5.02.09.01 Servicios Para la comunidad, sociales y personales**

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para la ejecución de las tareas antes mencionadas, se tiene previsto la selección del posible contratista bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación aprobado según acuerdo de Junta Directiva N° 09 del 10 de junio de 2014, modificado por el Acuerdo N° 07 del 03 de mayo de 2016, modificado por Acuerdo N. 30 del 14 de octubre de 2024 de la E.S.E Hospital el Carmen del Municipio de Amalfi Antioquia.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Con la presente contratación se busca garantizar la adecuada y continua prestación de los servicios de salud en los diferentes servicios habilitados de la E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi, asegurando el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con las Entidades Promotoras de Salud – EPS, bajo condiciones óptimas de oportunidad, calidad, eficiencia y seguridad del paciente.

La E.S.E. Hospital El Carmen es una entidad de primer nivel de atención que atiende a la población del municipio y su área de influencia, por lo cual requiere contar de manera permanente con talento humano en salud suficiente, idóneo y competente que permita responder de forma oportuna a la demanda de los servicios asistenciales, así como garantizar el normal funcionamiento de la Entidad y la continuidad en la atención a los usuarios.

La necesidad de contratación obedece a la dinámica propia del servicio, la variabilidad en la demanda asistencial y la imposibilidad de atender dichos requerimientos exclusivamente con el personal de planta, lo que hace procedente acudir a la modalidad de prestación de servicios, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, la selección de la contratista se realizará de manera directa, teniendo en cuenta criterios de oportunidad, conveniencia institucional, idoneidad profesional, experiencia y el valor de los honorarios, con el fin de identificar la oferta más favorable para los intereses de la E.S.E.

6. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la médica coordinadora de la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi o a quien delegue la Gerencia, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como la calidad de los servicios ofrecidos e igualmente, velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATO

Incumplimiento del objeto del contrato, mala calidad de los servicios, incumplimiento en obligaciones de seguridad social.

Ejemplo: Cada uno de estos riesgos se manejará a través de la supervisión del contrato realizando un adecuado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones en cuanto a la ejecución y su calidad. Igualmente se verificará el cumplimiento con las obligaciones en el sistema general de seguridad social.

8. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

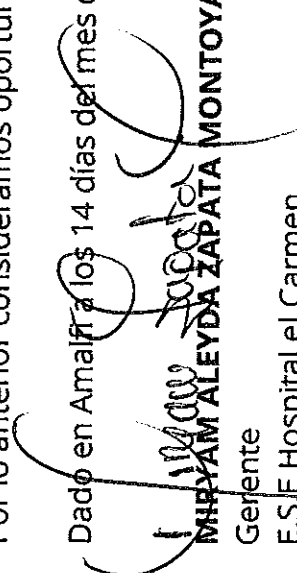
Para todos los efectos legales LA CONTRATISTA deberá acreditar y anexar los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública- RUT - Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) - Certificado de antecedentes Judiciales - Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016), acta de grado de médico, diploma, propuesta de servicios, póliza de responsabilidad civil, certificado de manejo a víctimas de la violencia sexual, examen médico de ingreso de salud ocupacional y demás documentos requeridos por el contratante para el perfeccionamiento del contrato.

9. GARANTÍAS:

En razón de la naturaleza del presente contrato y por la cuantía del mismo no se requiere constituir póliza de garantía.

Por lo anterior consideramos oportuno y conveniente se realice la presente contratación.

Dado en Amalfi a los 14 días del mes de enero de 2026.


DRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Gerente
E.S.E Hospital el Carmen

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°2026CPS14
CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI Y TATIANA ISABEL LOPEZ CASTAÑEDA

CONSIDERACIÓN PREVIA	
Conforme a lo dispuesto en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y en ejercicio de la facultad conferida mediante el Acuerdo No. 09 del diez (10) de junio de 2014, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi, se procede a la celebración del presente contrato.	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Directa
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar servicios profesionales en Medicina General para apoyar la ejecución de las actividades asistenciales y misionales de la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi, orientadas a la atención integral de los usuarios, garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
CONTRATANTE	
ENTIDAD	ESE HOSPITAL EL CARMEN
NIT	890.982.101-8
REPRESENTANTE LEGAL	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
N.º DE IDENTIFICACIÓN	43.163.116 de Itagüí
DIRECCIÓN	Calle 23 Nro.23-40 Municipio de Amalfi
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TATIANA ISABEL LOPEZ CASTAÑEDA
N.º DE IDENTIFICACIÓN	C.C 1.124.040.494 de Maicao la Guajira
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Carrera Aránzazu 22 n. 22-44 Amalfi. Cel: 3226507938
CLAUSULA DEL CONTRATO	
CONSIDERACIONES PREVIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	1. Que las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, tienen como objeto la prestación de servicios de salud a la población, en los niveles de atención que les corresponden. 2. Que EL CONTRATANTE Y EL

NIT. 890.982.101-8 ☎ +57 300 916 65 24 📍 Calle 23 Colombia #23-40, Amalfi, Antioquia

	CONTRATISTA se encuentran legalmente facultados para la celebración del presente contrato. 3. Que EL CONTRATISTA es un profesional en Medicina debidamente habilitado, quien realizará la prestación de servicios profesionales de salud como médico general, necesarios para el cumplimiento del objeto misional de la E.S.E.
PRIMERA – OBJETO	LA CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, se obliga a Prestar servicios profesionales en Medicina General para apoyar la ejecución de las actividades asistenciales y misionales de la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi, orientadas a la atención integral de los usuarios, garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En cumplimiento del objeto contractual, LA CONTRATISTA se obliga a: 1. Prestar los servicios profesionales como médica general en la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi, desarrollando actividades asistenciales en las diferentes áreas misionales de la institución, tales como urgencias, hospitalización, consulta externa, actividades extramurales y demás servicios en los que sea requerida, de conformidad con las necesidades del servicio y el objeto del contrato. 2. Brindar atención médica integral, oportuna, segura y con enfoque humanizado, garantizando el cumplimiento de los principios de calidad, continuidad, oportunidad y seguridad del paciente en la prestación de los servicios de salud. 3. Realizar la valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y control de los pacientes, dentro del

	ámbito de su competencia profesional, de acuerdo con los protocolos institucionales, guías de práctica clínica vigentes y la normatividad aplicable al primer nivel de atención. 4. Atender los servicios de urgencias médicas, realizando la clasificación, estabilización inicial, manejo clínico, referencia y remisión de pacientes cuando sea necesario, garantizando la adecuada continuidad del cuidado. 5. Prestar apoyo médico en los servicios de hospitalización, efectuando evolución clínica, formulación y órdenes médicas, seguimiento del tratamiento y definición de conductas médicas conforme al estado de los pacientes. 6. Desarrollar actividades correspondientes al componente de Protección Específica y Detección Temprana (PEDT), incluyendo valoración médica, formulación, seguimiento, remisiones y demás acciones orientadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en el marco de los programas institucionales y del Plan de Salud Pública vigente. 7. Participar en brigadas de salud extramurales y actividades comunitarias programadas por la E.S.E., aportando su conocimiento profesional para la atención integral de la población urbana y rural del municipio. 8. Diligenciar de manera correcta, completa, oportuna y legible la historia clínica, registros asistenciales, formatos institucionales, sistemas de información y demás soportes requeridos para la atención del usuario, el proceso de facturación y el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud. 9. Cumplir con los protocolos de seguridad del paciente, bioseguridad, manejo de eventos
--	---

	adversos, referencia y contrarreferencia, así como con las políticas y procedimientos institucionales relacionados con la prestación del servicio. 10. Realizar y registrar oportunamente los reportes de seguridad del paciente, eventos adversos, incidentes y riesgos identificados, participando en las acciones de mejora, análisis y seguimiento definidos por la institución, en cumplimiento del SOGCS y las políticas internas de la E.S.E. 11. Hacer uso adecuado, racional y responsable de los equipos, insumos, medicamentos, instalaciones y demás recursos puestos a disposición para la ejecución del objeto contractual. 12. Custodiar, proteger y garantizar la confidencialidad de la información clínica, administrativa y asistencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, en especial la relacionada con historias clínicas y datos personales o sensibles de los usuarios, conforme a lo dispuesto en la Ley 23 de 1981, Ley 1581 de 2012, Resolución 1995 de 1999 y demás normas aplicables. 13. Utilizar la información clínica y los sistemas institucionales exclusivamente para fines relacionados con la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgar, reproducir, extraer o entregar información a terceros no autorizados, incluso con posterioridad a la terminación del contrato. 14. Responder por el manejo adecuado, veraz y seguro de los registros clínicos que elabore o diligencie, garantizando su integridad, trazabilidad y oportunidad, de conformidad con
--	--

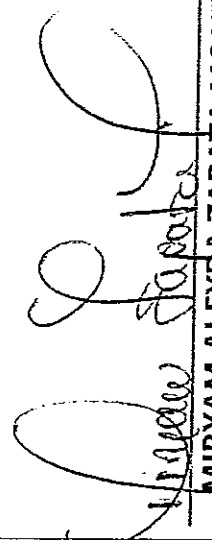
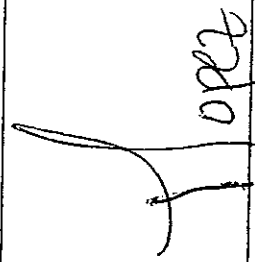
	los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. 15. Participar en reuniones técnicas, comités asistenciales, jornadas de capacitación, inducciones y demás actividades institucionales relacionadas con la calidad de la atención y el mejoramiento continuo de los servicios de salud. 16. Ejecutar las actividades contractuales conforme a la programación y lineamientos operativos definidos por la E.S.E., atendiendo las necesidades del servicio, sin que ello implique subordinación ni la existencia de relación laboral. 17. Acreditar durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1233 de 2008, manteniéndose a paz y salvo como requisito para el pago de los honorarios.
TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	EL CONTRATANTE, se obliga a: a) Cancelar en forma oportuna los valores causados por la ejecución del contrato. b) Suministrar oportuna y totalmente la información que requiera LA CONTRATISTA. c) Dar aviso oportuno a la contratista de cualquier inconveniente que se ocacione durante la vigencia del contrato.
CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:	El valor total del contrato es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$ 4.737.440).
QUINTA - FORMA DE PAGO:	LA CONTRATISTA presentará cuenta de cobro en original por el valor mensual correspondiente al número de horas efectivas laboradas, a razón de un valor hora de: CUARENTA MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$40.840), y su pago se efectuará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles

	siguientes a la fecha de recibo por el contratante, de la cuenta de cobro, cumplimiento del pago de seguridad social, así como el concepto del supervisor del contrato
SEXTA - DURACIÓN:	La duración de presente contrato será desde el 14 de enero hasta el 31 de enero de 2026. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, EL CONTRATANTE podrá darlo por terminado en cualquier momento sin que haya lugar al reconocimiento y pago de indemnización ni perjuicios de ninguna índole.
SÉPTIMA - GASTOS:	Todos los gastos que llegare a pagar a terceros EL CONTRATANTE por el incumplimiento de LA CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato deberán ser reconocidos por éste.
OCTAVA - APOORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:	LA CONTRATISTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que la modifiquen o complementen, deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), mediante la presentación de copia de la respectiva planilla o comprobante de pago, requisito indispensable para el trámite y pago de los honorarios causados. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la liquidación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, EL CONTRATISTA efectuará los pagos correspondientes sobre el cuarenta por ciento (40 %) del valor mensual del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento en el pago de los honorarios, salarios o aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que LA CONTRATISTA llegare a vincular para la ejecución del presente contrato constituirá causal de terminación anticipada del contrato por parte del CONTRATANTE, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

	De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, LA CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, pudiendo realizar el pago de los aportes directamente a través de la planilla PILA, de acuerdo con el nivel de riesgo correspondiente, o a través de la Entidad, para lo cual autoriza expresamente al CONTRATANTE a efectuar el respectivo descuento de sus honorarios. En todo caso, el pago de dichos aportes será asumido en su totalidad por LA CONTRATISTA.
NOVENA - PENAL:	Se estipula una cláusula penal equivalente al 20% del valor del contrato, en la cual incurrirá LA CONTRATISTA por incumplimiento del objeto y las obligaciones que contrae.
DÉCIMA - MULTAS:	EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas y diarias a LA CONTRATISTA equivalente al dos por mil del valor total del contrato, por cada día en que se retarde o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin otro trámite diferente a una Resolución Administrativa que prestará mérito ejecutivo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se termine unilateralmente el contrato.
DÉCIMA PRIMERA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.	El valor de las multas de la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el Gerente de la E.S.E. mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores de saldo a favor de LA CONTRATISTA
DÉCIMA SEGUNDA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA	LA CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, actuando en todo momento como contratista independiente, sin que exista subordinación jurídica

	ni relación laboral, legal o reglamentaria alguna con EL CONTRATANTE, ni respecto de las personas que eventualmente vincule para la ejecución del contrato. En consecuencia, EL CONTRATANTE no adquiere obligación distinta al pago del valor contractual pactado, por cuanto son de cargo exclusivo de LA CONTRATISTA todos los gastos, costos, impuestos, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, contribuciones, honorarios, salarios y demás erogaciones que se deriven de la ejecución del contrato y del cumplimiento de las obligaciones asumidas, sin que en ningún caso pueda predicarse vínculo laboral alguno.
DÉCIMA TERCERA - APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Los gastos en que incurra EL CONTRATANTE durante la ejecución del presente contrato, se imputarán al Rubro N.º 2.4.5.02.09.01 Servicios para la comunidad, sociales y personales, del presupuesto de la actual vigencia. Los pagos AL CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes.
DÉCIMA CUARTA - PERJUICIOS A TERCEROS:	LA CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993, las cuales podrán ser ejercidas por EL CONTRATANTE conforme a los procedimientos y garantías establecidos en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO - CADUCIDAD: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado y siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, cuando se presente un

	incumplimiento grave por parte del CONTRATISTA de las obligaciones a su cargo, que afecte de manera directa y sustancial la ejecución del contrato y evidencie el riesgo de su paralización. PARÁGRAFO SEGUNDO - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Una vez ejecutoriado el acto administrativo que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos: a) La terminación inmediata del contrato. b) La liquidación del contrato, conforme a la normatividad vigente. c) La efectividad de la cláusula penal, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.
DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	La contratista declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley.
DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO	La contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, sin previa autorización por parte del contratante y aprobación de rendición de cuentas.
DÉCIMA OCTAVA - SUPERVISIÓN:	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Médica coordinadora de la E.S.E., quien ejercerá la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones que del mismo se deducen. El supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.
DÉCIMA NOVENA - INFORME DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	LA CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas, debidamente soportados, los cuales deberán ser revisados y aprobados por el supervisor del contrato, como requisito previo para el trámite y pago de las cuentas de cobro.
VIGESIMA: DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la

	suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.
VIGESIMA PRIMERA: GARANTÍA	En razón de la naturaleza del presente contrato y por la Cuantía del mismo no se requiere constituir póliza Garantía.
VIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:	El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes. Los gastos de perfeccionamiento son a cargo de LA CONTRATISTA.
VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS	Para todos los efectos legales LA CONTRATISTA deberá acreditar y anexar los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública - RUT - Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) - Certificado de antecedentes Judiciales - Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016), acta de grado, diploma, propuesta de servicios, examen médico de ingreso de salud ocupacional y demás documentos requeridos por el contratante para el perfeccionamiento del contrato.
VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Amalfi Antioquia.
Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de Amalfi, Antioquia a los:	Día: 14 Mes: enero Año: 2026
 	
MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA Contratante Representante Legal	TATIANA ISABEL LOPEZ CASTAÑEDA C.C 1.124.040.494 - Contratista

NIT. 890.982.101-8

☎ +57 300 916 65 24

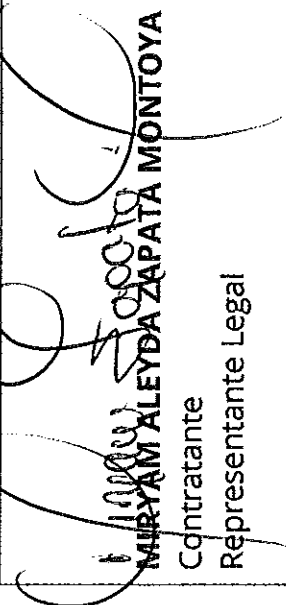
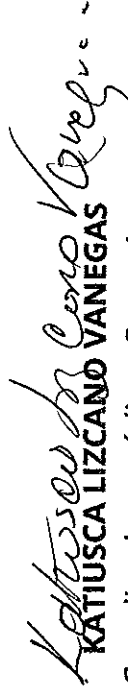
📍 Calle 23 Colombia #23-40, Amalfi, Antioquia



✉ secretaria@hospitalelcarmen-amalfi-antioquia.gov.co

🏥 Hospital Supersalud

🌐 www.hospitalelcarmen-amalfi-antioquia.gov.co

ACTA DE INICIO DE CONTRATO	
CONTRATO P.S. N°	2026CPS14
CONTRATISTA	TATIANA ISABEL LOPEZ CASTAÑEDA
N° DE IDENTIFICACIÓN	C.C 1.124.040.494 de Maicao
PLAZO	La duración de presente contrato será desde el 14 de enero hasta el 31 de enero de 2026.
VALOR	El presupuesto oficial establecido para esta contratación es de: CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$ 4.737.440).
SUPERVISOR	Coordinación médica
OBJETO DEL CONTRATO: "Prestar servicios profesionales en Medicina General para apoyar la ejecución de las actividades asistenciales y misionales de la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi, orientadas a la atención integral de los usuarios, garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud". Se deja constancia que la Supervisión revisó y aprobó todos los documentos exigibles al Contratista para la firma de este documento. En consecuencia, se procede a la iniciación de este contrato, para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella. Dado en Amalfi-Antioquia, a los 14 días del mes de enero de 2026.	
 MURYAM ALEJANDRA ZAPATA MONTOYA Contratante Representante Legal	 TATIANA ISABEL LOPEZ CASTAÑEDA Contratista C.C: 1.124.040.494 de Maicao
 KATIUSCA LIZCANO VANEGAS Coordinadora médica - Supervisora	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN

NIT. 890.982.101 - 8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: D26 27

Expedida a los 13 días del mes de Enero de la Vigencia de 2026

EL suscrito jefe de división de presupuesto certifica que existen recursos en los rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	C - COSTOS	VALOR
245020901	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		4,737,440
		TOTAL	4,737,440
SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L			

ATENDER: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENRAL EN LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

Dependencia Solicitante:

Dependencia que Autoriza:

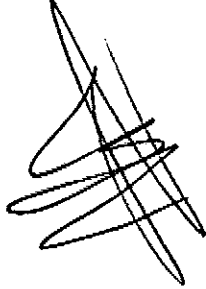
Fecha de Vencimiento: 03 30 de 2026

Código Plan de compra:

Código Plan de Acción:

Elaborado Por: TEMP

FIRMA



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN

NIT. 890.982.101 - 8

REGISTRO PRESUPUESTAL N°: C26 27

Expedida a los 14 días del mes de Enero de la Vigencia de 2026

EL suscrito jefe de división de presupuesto certifica que existen recursos en los rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	C - COSTOS	VALOR
245020901	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		4,737,440
SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L		TOTAL	4,737,440

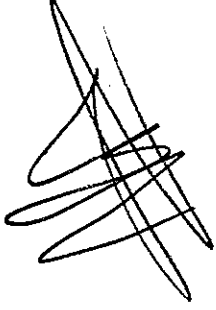
Para Atender: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENRAL EN LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

De la vigencia Fiscal de 2026 se encuentran registrados estos valores:

Afectando la Disponibilidad N°: D2627
A Nombre de: LOPEZ CASTAÑEDA TATIANA ISABEL
N.I.T: 1.124.040.494
Valor: 4,737,440

Código Plan de Acción:
Código Plan de Compras:
Dependencia Solicitante:
Elaborado por: TEMP

FIRMA



RESOLUCIÓN N°15
(Amalfi, 14 de enero de 2026)

Por medio de la cual se asignan funciones específicas a los cargos de la planta de personal para realizar supervisión a los contratos suscritos con la E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi - Antioquia.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO

- a) Que el estatuto de contratación de la ESE Hospital El Carmen en el artículo 13, numeral 13.2.1 establece que "todos los contratos que celebre la E.S.E., sin excepción alguna, deberán contar con un interventor y/o supervisor competente, conforme a lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
- b) Que es conveniente para la entidad respecto de las actividades de supervisión establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, asignar dichas funciones a algunos cargos de la Planta de Personal.
- c) Que el Manual de contratación y el Manual de Supervisión de la E.S.E. Hospital El Carmen y especifican las condiciones para ejercer la supervisión o interventoría de contratos.
- d) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar funciones específicas de supervisión al cargo de la planta de personal de la E.S.E. Hospital El Carmen que se enuncia a continuación: **COORDINADORA MEDICA** en el entendido que el servidor público que ocupe dicho cargo será el responsable de las labores de supervisión de los contratos que a continuación se relacionan, así:

RESOLUCIÓN N°15
(Amalfi, 14 de enero de 2026)

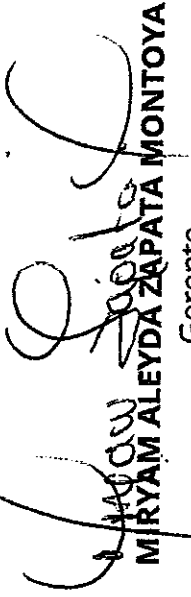
N.º CONTRATO	NOMBRE	OBJETO
2026CPS14	TATIANA ISABEL LOPEZ CASTAÑEDA	MEDICA

ARTICULO SEGUNDO: El Supervisor designado debe cumplir su función de acuerdo con el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la E.S.E Hospital El Carmen de Amalfi.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Amalfi Antioquia, a los 14 días del mes de enero de 2026.


MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Gerente

E.S.E Hospital el Carmen.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	ENILCE DE JESUS BUELVAS QUIROZ - secretaria de Gerencia		14/01/2026
Revisó y Aprobó:	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA- Gerente		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1_PCCNTR.8882837

Versión del contrato 1

Estado de contrato En ejecución

Fecha de generación del estado 28 días de tiempo transcurrido (14/01/2026 5:01:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato CO1_PCCNTR.8882837

Objeto del contrato Prestar servicios profesionales en Medicina General para apoyar la ejecución de las actividades asistenciales y misionales de la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi, orientadas a la atención integral de los usuarios, garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? ☐ Si ☒ No

Duración del contrato 18 Días

Fecha de inicio de contrato 28 días de tiempo transcurrido (14/01/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 11 días de tiempo transcurrido (31/01/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☐ Si ☒ No *

Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No *

Obligaciones pos consumo ☐ Si ☒ No *

Reversión ☐ Si ☒ No *



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN 1

COLOMBIA, Amalfi

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



TATIANA ISABEL LOPEZ CASTAÑEDA

COLOMBIA, Amalfi

Número de documento 1124040494

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
TATIANA ISABEL LOPEZ CASTAÑEDA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado TATIANA ISABEL Fecha de 14/01/2026 5:09:15

por: LOPEZ PM (UTC-05:00) Bogotá,

CASTAÑEDA aprobación: Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

MIRYAM Fecha de 14/01/2026 5:10:07

Aprobado ALEYDA PM (UTC-05:00) Bogotá,

por: ZAPATA aprobación: Lima, Quito)

MONTOYA

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8882837_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8882837_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación régimen especial

Unidad de contratación CONTRATACIÓN HOSPITAL

Proceso de Contratación 2026CPS14

Título de la oferta N/A

Cuantía del contrato 4.737.440 COP

Condiciones

Documentos Tipo

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐ Si ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir
El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8882837
Proveedor TATIANA ISABEL LOPEZ CASTAÑEDA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 23 23-40
Ubicación CO-ANT-05031 - Amalfi
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Amalfi
Dirección CALLE 23 23-40
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

D Dirección Ubicación
1 CALLE 23 N. 23-40 COLOMBIA > Antioquia > Amalfi

Bienes y servicios

1 COI.PCONTR.8882837

Ref. Artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	8011606	MEDICO GENERAL	1,00	UN	4.737.440,00	4.737.440,00	4.737.440,00

2 COI.PCONTR.8882837

Ref. Artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	8011606	MEDICO GENERAL	1,00	UN	4.737.440,00	4.737.440,00	4.737.440,00

3 COI.PCONTR.8882837

Ref. Artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	8011606	MEDICO GENERAL	1,00	UN	4.737.440,00	4.737.440,00	4.737.440,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Paso de Contrato	Paso de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐

- Anexo de Acreditación de experiencia
- Anexo de Acreditación de capacidad financiera
- Anexo de Acreditación de capacidad organizacional
- Certificado de constitución de proponente plural
- Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)

Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.

Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.

Plan de amortización

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Minuta.pdf	Minuta.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MIRYAM ALEYDA ZAPATA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	43163116	Guardar y notificar
Supervisor	KATILUSCA DEL CARMEN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	39045775	Guardar y notificar
Asignaciones Ordenador del pago						
Ordenador del pago	MIRYAM ALEYDA ZAPATA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	43163116	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Carbido por
Ordenador del Gasto	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA	28 días de tiempo transcurrido (14/01/2026 5:10:19 PM UTC-05:00) Bogotá, MONTOYA	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Supervisor	KATILUSCA DEL CARMEN LIZCANO VANEGAS	28 días de tiempo transcurrido (14/01/2026 5:10:19 PM UTC-05:00) Bogotá, MONTOYA	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Ordenador del pago	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA	28 días de tiempo transcurrido (14/01/2026 5:10:19 PM UTC-05:00) Bogotá, MONTOYA	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz

Destinación del gasto Funcionamiento
Fuente de los recursos:

Valor

- Presupuesto General de la Nación - PGN
- Sistema General de Participaciones - SGP
- Sistema General de Regalías - SGR
- Recursos Propios (Alcaldías y

Total 4.737.440

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF SIIFNo

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
27	CDP	No se ha iniciado	4.737.440 COP	00-00-000	-

Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Presupuestal (CDP)	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
27	Presupuestal	(CDP)	-	Generado	4.737.440 COP	0 COP	0 COP	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 4.737.440 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 4.737.440 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
----------------------	----------------------	-----------------------	---------------------	--------	---------	----------------	---------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.124.040.494

LOPEZ CASTAÑEDA

APELLIDOS

TATIANA ISABEL

NOMBRES

Tatiana Lopez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-DIC-1992

MAICAO
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G.S. RH

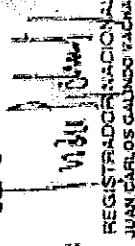
F

SEXO

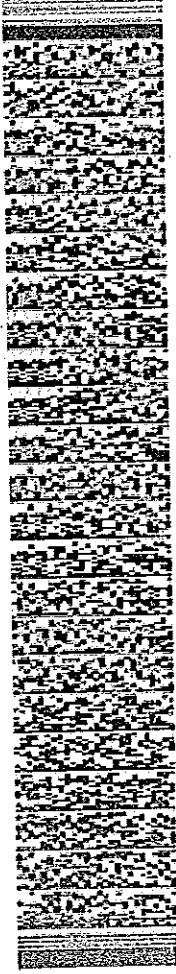
20-ABR-2011 MAICAO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO



REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO TACA



P-4801000-01051051-F-1124040494-20190212

0054452842A 1

9907262536

2. Concepto ☒ 1 ☒ 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141107180289



(415)770721.2489984 (8020) 000014110718028 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional
1 1 2 4 0 4 0 4 9 4 7 Impuestos y Aduanas de Riohacha14. Buzón electrónico
025

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	30. Ciudad/Municipio
Persona natural o sucesión ilíquida	2	1 1 2 4 0 4 0 4 9 4	Maicao
Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	34. Otros nombres
COLOMBIA	28. País	1 6 9 La Guajira	ISABEL
31. Primer apellido.	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	
LOPEZ	CASTAÑEDA	TATIANA	
35. Razón social			

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio	43. Código postal
COLOMBIA	1 6 9 La Guajira	4 4 Maicao	

41. Dirección principal

CL 15 23 35 BRR EL CARMEN

42. Correo electrónico tatianalopeztigo@gmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 3 2 2 6 5 0 7 9 3 8 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad principal	Actividad económica	Ocupación
46. Código	47. Fecha inicio actividad	51. Código
8 6 2 1	2 0 1 8 0 4 2 5	
48. Código	49. Fecha inicio actividad	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario																										
49 - No responsable de IVA																										

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CFC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos ☐ SI ☒ NO ☒ 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo

ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

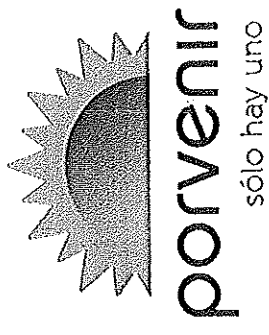
La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS,

CERTIFICA

Que Tatiana Isabel Lopez Castañeda, identificado(a) con CC número 1124040494, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1124040494
NOMBRES Y APELLIDOS	Tatiana Isabel Lopez Castañeda
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	11/12/1992
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/06/2022
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/12/2023
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1124040494 TATIANA ISABEL LOPEZ
CASTAÑEDA Desde 20/02/2025 - Vigente N.I.T. 901267189
MALTESER INTERNATIONAL AMERICAS Desde 10/09/2024
Hasta 28/02/2025



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.806-8

CERTIFICA QUE:

TATIANA ISABEL LOPEZ CASTAÑEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.124.040.494**, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 7 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



VIGILADO

La presente se expide a los 13 días del mes de enero del año 2026.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 4010447 en Bogotá.

Cordialmente,

Carol J. Hunt

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de Colmena Seguros, el día 13/01/2026 19:34:48. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de Colmena Seguros, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 11:02:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1124040494
Código de Verificación	1124040494260107110253

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

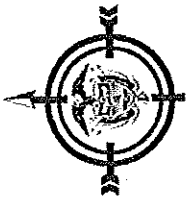
HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287871610



PIB

11:01:44

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TATIANA ISABEL LOPEZ CASTAÑEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1124040494:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:08:58 AM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1124040494

Apellidos y Nombres: **LOPEZ CASTAÑEDA TATIANA ISABEL**

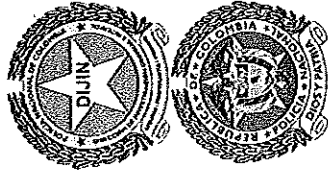
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2026 11:11:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1124040494** y Nombre: **TATIANA ISABEL LOPEZ CASTAÑEDA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131942913** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA**
PODER JUDICIAL
VIDA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 11:20:37 horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1124040494**,
Apellidos y Nombres **LOPEZ CASTAÑEDA TATIANA ISABEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI**, con NIT **890982101-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1124040494 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/01/2026 12:14 PM



Código Verificación: R9PYST4NE7

Válida hasta: 07/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONES MÉDICAS

Página 1 / 2
802069991
RM26258
CERTIFICADO
REFERENCIA PAGO
ELECTRONICO
0900280381
DD MM AAAA
18 02 2025

UBICACION: SANTA MARTA USUARIO: IPANA.EXT TIP CERTIFICADO: Nueva producción

TOMADOR	TATIANA ISABEL LOPEZ CASTAÑEDA	
DIRECCIÓN:	CL 9 10 99	C.C. O NIT: 1124040494 7
E-MAIL:	TATIANALOPEZTIGOGMAIL.COM	
ASEGURADO:	TATIANA ISABEL LOPEZ CASTAÑEDA	
DIRECCIÓN:	CL 9 10 99	C.C. O NIT: 1124040494
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	
DIRECCIÓN:	TEL 6057273584	
	C.C. O NIT: 0000000000	TEL

VIGENCIA				CIUDAD:		TEL	
DD MM AAAA	DD MM AAAA	HASTA	DE	DE	DE	DE	DE
DESDE 17 02 2025	17 02 2026	17 02 2026	17 02 2026	CIUDAD: MAICAO	CIUDAD: MAICAO	TEL 6057273584	TEL
INTERMEDIARIO				VALOR ASEGURADO EN		PESOS	
				ESTA MODIFICACIÓN		NUEVA	
						500,000,000.00	

%PART 100.00	NOMBRE IBETH PANA WEFER & CIA LTDA	COMPANIA	COASEGURO		PRIMA	PRIMA		VALORES
			%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	
					VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	PESOS	365,000.00
					VALOR ASEGURADO	CARGOS DE DIVISION	PESOS	0.00
					VALOR ASEGURADO	IVA	PESOS	69,350.00
					VALOR ASEGURADO	TOTAL		434,350.00

OBJETO DE LA PÓLIZA:

INDENIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE LUCRO CESANTE) DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA EN QUE PUDIERE INCURRIR AL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE NEGLIGENCIA, IMPRUDENCIA O IMPERICIA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION MEDICA, SI EL SINIESTRO REFERENTE INCURRIESE DENTRO DEL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL RIESGO.

La presente póliza no se extiende a cubrir ningún tipo de lesión, daño, responsabilidad, reclamación, pérdida, pago, costo o gasto de cualquier tipo, ya sea real o presunto, que derive de, sea consecuencia directa o indirecta de, atribuible a, o en cualquier modo relacionado con o en conexión con: Brote; Epidemia; Virus; Pandemia y/o Emergencia Pública declaradas; Enfermedades Infecciosas, Transmisibles y/o Contagiosas (Se traten de manifestaciones reales o de Sospecha)

PROFESION DEL TOMADOR: MEDICO.

MODALIDAD: OCURRENCIA.

NOTA: BENEFICIARIO ADICIONAL E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN - AMALFI NIT: 890.982.101-8.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROMERIDAS, ENVIARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROPORCIONA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PERDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA O EL PAGO DE DICHA PERDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LETAS O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN EL CONTRATO DE SEGURO, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE CALIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN EL CONTRATO DE SEGURO. LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO. LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO. LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO. LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO, PRODUCE LA